52

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2015 – 00423**
DEMANDANTE : **MARTHA MIREYA LANDINEZ**
DEMANDADO: **JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ CRISTANCHO**

No se accede a la terminación de proceso solicitado por el doctor CARLOS A. LÓPEZ ROBAYO porque no funge como apoderado judicial de la demandante y por tanto carece de poder para elevar tal petición; revisado el proceso tenemos que quien se encuentra debidamente reconocida es la doctora LUZ DARY ORTIZ SEPÚLVEDA. –fls 15 y 16-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ